



Lanús,

07 OCT 2019

0768

RESOLUCIÓN N°.....

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas VEINTICINCO del expediente 4060-432-2019, en la audiencia de fecha 19 DE JULIO DE 2019, entre LA PARTE RECLAMANTE GLADYS EDITH CALVNHAC, y LA PARTE RECLAMADA, PHILIPS ARGENTINA S.A., representada por MARIA DEL ROSARIO BERMEJO, han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones r  c  procas;

Que en virtud de lo expuesto, habiendo alcanzado una justa composici  n de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologaci  n del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias,

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido por el Art. 1 del Decreto N   2393, de fecha 24 de noviembre de 2009.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Art  culo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre **GLADYS EDTIH CALVNHAC** y **PHILIPS ARGENTINA S.A.**, obrante a fojas VEINTICINCO del expediente 4060-870-2019, por haber arribado a una justa composici  n de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Art  culo 2º.- Reg  strese y notifiquese a quienes corresponda.

SR. ARIEL A. VOIRO
DIRECTOR DE DEFENSA DEL
USUARIO Y EL CONSUMIDOR



DR. RICARDO O. BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

